

En virtud de lo previsto en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, Caja Laboral Popular Coop. de Crédito comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su difusión al mercado el siguiente

HECHO RELEVANTE

Caja Laboral Popular Coop. de Crédito ha recibido una comunicación por parte del Banco de España en la que, basándose en la revisión y evaluación supervisora realizada, se establece el requerimiento de solvencia aplicable a la entidad para el ejercicio 2018. El Banco de España mantiene invariables los requerimientos prudenciales a Caja Laboral Popular Coop. de Crédito respecto del año anterior en términos de fully loaded.

Este requerimiento exige que Caja Laboral Popular Coop. de Crédito mantenga, tanto a nivel individual como consolidado, unos ratios mínimos phased-in de Common Equity Tier 1 (CET1) del 8,005% y de Capital Total del 11,505%.

Este requerimiento de capital incluye:

- El requerimiento mínimo de Pilar 1 del 4,50% de CET1 y 8,00% de Capital Total.
- El requerimiento supervisor de Pilar 2 del 1,63%.
- El colchón de conservación de capital aplicable en 2018 del 1,875%, que en 2019 quedará establecido en el 2,5%.

En la declaración de recursos propios correspondiente al mes de septiembre pasado, Caja Laboral Popular Coop. de Crédito declaró, en su versión phased-in, una ratio de capital CET1 del 16,73% y una ratio de Capital Total del 17,08%. En su versión fully loaded a dicha fecha estos indicadores se situaban en el 17,52% y el 17,87% respectivamente. Estas ratios no incluyen los resultados acumulados en los tres primeros trimestres del ejercicio.

Mondragón, 2 de enero de 2018